

*Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier  
de Chuquisaca*

*Vicerrectorado*



**REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN  
MEDIANTE DIPLOMADO  
DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH.**

**2022**

## ÍNDICE

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1 Introducción
- Artículo 2 Objetivo
- Artículo 3 Ámbito de Aplicación
- Artículo 4 Antecedentes Legales
- Artículo 5 Principios de la USFX
- Artículo 6 Reconocimiento, validez y transparencia del proceso de graduación mediante Diplomado.

### **CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN**

- Artículo 7 Descripción del proceso de graduación por diplomado
- Artículo 8 Formalidad y estructura
- Artículo 9 De la Carga horaria y Creditaje
- Artículo 10 Habilitación al proceso de graduación por diplomado
- Artículo 11 Requisitos

### **CAPÍTULO III RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO**

- Artículo 12 Estructura del Programa
- Artículo 13 Sistema de Evaluación
- Artículo 14 Conclusión y Aprobación del Programa
- Artículo 15 Régimen Docente

### **CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN Y COSTOS**

- Artículo 16 Administración y ejecución de los programas de diplomado
- Artículo 17 Costo de los programas

### **CAPÍTULO V TRÁMITE Y CERTIFICACIÓN**

- Artículo 18 Procedimiento de trámite
- Artículo 19 Disposiciones de seguridad

### **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Artículo 20 Aplicación y competencias
- Artículo 21 Disposiciones finales

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Introducción

El presente Reglamento, contiene disposiciones generales que norman el desarrollo y aplicación académico y administrativo de la modalidad de graduación mediante Diplomado de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFX).

#### Artículo 2.- Objetivo

El objetivo del presente Reglamento es incorporar una modalidad opcional de graduación, en el marco de las modalidades existentes para el proceso de titulación de grado.

Los objetivos específicos del Diplomado conducente a la titulación de grado son:

- a) Viabilizar la profesionalización de los estudiantes de grado, nexándolos con una formación especializada al sistema posgradual.
- b) Elevar la calidad académica de los estudiantes graduados, garantizando una formación posgradual actualizada como respuesta a las demandas sociales
- c) Profundizar conocimientos de actualidad socialmente útiles de su profesión para la solución de problemas técnicos consustanciados a la investigación científica básica y aplicada.
- d) Contribuir a la formación y titulación profesional con calidad, ética, pertinencia, idoneidad y excelencia, fijando aptitudes, habilidades, destrezas de actualidad inherentes al desempeño de sus funciones de acuerdo al perfil de su Carrera.
- e) Desarrollar procesos de investigación descriptiva básica y aplicada tutorados por los docentes de los diferentes módulos del Diplomado conducentes a la titulación de grado.
- f) Generar una conciencia crítica, interpretativa y valorativa sobre temáticas específicas de la realidad local, nacional e internacional.

#### Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento, es de uso y aplicación exclusiva para el Diplomado, como una modalidad más, que permite la titulación de grado en las Unidades Facultativas de la USFX.

#### Artículo 4.- Antecedentes legales

## **Marco Legal Institucional**

El Reglamento de Graduación mediante la Modalidad de Diplomado de la USFX, establece el marco legal del proceso de graduación por la modalidad opcional de Diplomado.

Documentos tomados en cuenta como base de aplicación:

- XII Congreso Nacional de Universidades.
- (XIII Congreso Nacional de Universidades.)
- Estatuto Orgánico Universitario de la USFX.
- Resolución N° 24/2019 de la I Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades que aprueba el Reglamento de la Modalidad de Graduación vía Diplomado del Sistema de la Universidad Boliviana.
- Reglamento General de Posgrado de la USFX.

## **Artículo 5.- Principios de la USFX**

**La Libertad de Investigación y Desarrollo** que garantiza el derecho de docentes y estudiantes universitarios a generar conocimiento, así como recibir de la Universidad el apoyo suficiente para ejercer dicha labor, preservando la autoría de los nuevos conocimientos y tecnologías científicamente validados.

**La interdisciplinariedad** que garantiza la dimensión universal de la ciencia, la técnica y la cultura, mediante la interrelación continua de investigadores, docentes y estudiantes de las diversas áreas del conocimiento, orientada a una producción científica holística.

**La integridad ética** que se manifiesta a través de la vigencia de valores en el comportamiento de las autoridades, docentes, estudiantes y administrativos, conforme a los principios éticos puestos al servicio del bien colectivo.

## **Artículo 6.- Reconocimiento, validez y transparencia del proceso de graduación mediante diplomado.**

Una modalidad de graduación, es un conjunto de actividades académicas que constituyen una opción de finalización de la formación profesional con la obtención del grado académico.

El Diplomado es una modalidad de graduación de la Universidad Pública Boliviana reconocida por el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI), la USFX y el Sistema de la Universidad Boliviana; sujeto a sus procedimientos reglamentarios.

-Las unidades facultativas, deberán garantizar la transparencia, probidad y fiscalización académico-administrativa del proceso.

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

#### **Artículo 7.- Descripción del proceso de graduación vía Diplomado**

El Diplomado como modalidad de graduación es diseñado de acuerdo con la formación profesional especializada que requiere el contexto, está estructurado y orientado al ejercicio profesional cuya condensación y contenido temático convergen en un perfil que responde a la necesidad social.

Esta modalidad de graduación, forma parte de la estructura curricular del Sistema de la Universidad Boliviana y se reconoce como el momento culminante del proceso de formación profesional; acto por el cual, el postulante debe aprobar los módulos o asignaturas que contempla la malla curricular y sustentar un trabajo final de Monografía, para optar al Grado Académico de Técnico Universitario Superior o Licenciatura.

#### **Artículo 8.- Formalidad y Estructura**

Los Diseños Curriculares o Programas de Diplomados que conllevan a la titulación de grado, estarán bajo la tuición de Vicerrectorado, el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación y las Unidades Facultativas de Posgrado.

Los Diseños Curriculares de los Diplomados serán propuestos por las Unidades Facultativas de Posgrado, la revisión técnica de los diseños curriculares debe ser realizada por la coordinación académica del CEPI para su posterior aprobación por el Consejo de Posgrado.

La modalidad de desarrollo de Programas de Diplomado será presencial, semipresencial o virtual, según disposición académica Facultativa en coordinación con el CEPI.

#### **Artículo 9.- De la Carga horaria y Creditaje**

El desarrollo del Diplomado consustanciado a la titulación de grado, será expresamente estructurado siguiendo los pasos y procedimientos descritos en el Reglamento Nacional del Sistema Universitario de Posgrado y Reglamento de Posgrado de la USFX, bajo la dirección del CEPI y las Unidades Facultativas de Posgrado.

El Reglamento General de Estudios de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana establece para Diplomados una carga horaria de 600 horas reloj como mínimo (800 horas académicas), equivalentes a 20 créditos.

Fases del programa, carga horaria y creditaje:

Fases del programa	Docencia, Investigación y Graduación
Horas lectivas	30%
Horas no lectivas	70%
Créditos	20
Duración de la fase de colegiatura	4 a 5 meses

Una vez concluida la fase de colegiatura, los participantes deberán estar en condiciones de sustentar la monografía, con la posibilidad de otorgar un plazo adicional de 3 a 4 meses para la conclusión de esta etapa.

**Artículo 10.- Habilitación al proceso de graduación mediante Diplomado**

Podrán optar por la modalidad de graduación mediante Diplomado, los estudiantes de último curso de grado o los que hayan finalizado el Plan Curricular de Formación de grado.

**Artículo 11.- Requisitos**

Previo a realizar el pago de matrícula, para ser partícipe del Programa de Diplomado, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita dirigida al Director del Centro de Estudios de Posgrado e Investigación.
- Memorial de habilitación a modalidad de graduación mediante Diplomado.
- Para estudiantes de último curso: Certificado de notas que evidencie su calidad de estudiante de último curso de la Carrera respectiva.
- Para estudiantes que hubieran finalizado el Plan de Estudios: Certificación de Conclusión de Estudios y Certificado de Notas, con aprobación de todas las asignaturas del Plan de Estudios vigente de la Carrera.
- Inscripción a la gestión vigente y la programación a la modalidad de graduación.
- Fotocopia cedula de identidad vigente.
- Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del programa de titulación bajo la modalidad de graduación mediante Diplomado

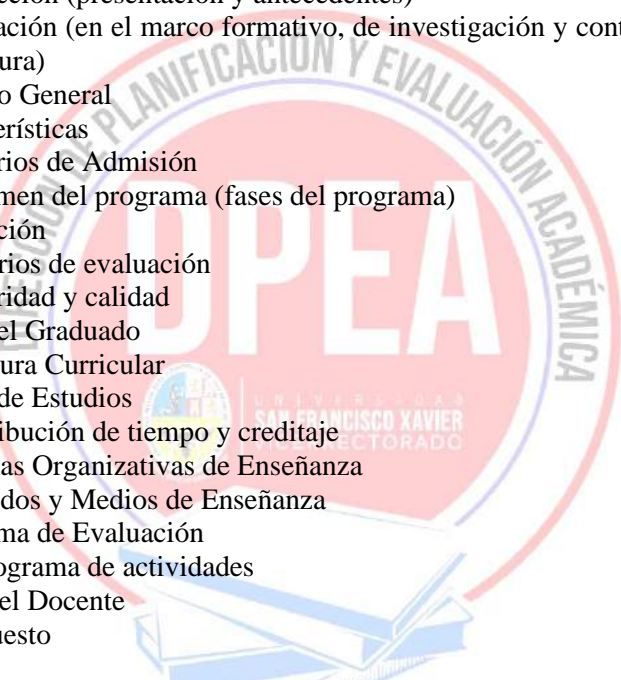
Los documentos serán presentados por el estudiante a la Unidad Facultativa de Posgrado, de cada Unidad Académica, quien remitirá al CEPI.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO

##### Artículo 12.- Estructura del Programa

El Diseño Curricular del Programa deberá desarrollar el respectivo Plan, según la siguiente estructura de referencia:

1. Introducción (presentación y antecedentes)
  2. Justificación (en el marco formativo, de investigación y contribución a la ciencia, arte y/o cultura)
  3. Objetivo General
  4. Características
    - a. Criterios de Admisión
    - b. Régimen del programa (fases del programa)
    - c. Duración
    - d. Criterios de evaluación
    - e. Seguridad y calidad
  5. Perfil del Graduado
  6. Estructura Curricular
    - a. Plan de Estudios
    - b. Distribución de tiempo y creditaje
    - c. Formas Organizativas de Enseñanza
    - d. Métodos y Medios de Enseñanza
    - e. Sistema de Evaluación
    - f. Cronograma de actividades
    - g. Plantel Docente
  7. Presupuesto
  8. Anexos
- 

##### Artículo 13.- Sistema de Evaluación

El sistema de calificación, para cada módulo de la colegiatura, así como la evaluación de la monografía es el establecido en el Reglamento General de Posgrado de la USFX expresado en la siguiente escala:

- |             |                    |
|-------------|--------------------|
| • Reprobado | menos de 65 puntos |
| • Bueno     | 66 a 80 puntos     |
| • Muy bueno | 81 a 90 puntos     |
| • Excelente | 91 a 100 puntos    |

El trabajo final de monografía, elaborado y presentado siguiendo el formato establecido en el Anexo I, será sustentado ante un tribunal conformado por un presidente, un secretario y un vocal.

La evaluación de la monografía tomará en cuenta el siguiente porcentaje de calificación: 60 por ciento contenido del documento y 40 por ciento la sustentación.

#### **Artículo 14.- Conclusión y Aprobación del Programa**

Los estudiantes que opten por la modalidad de graduación mediante Diplomado, deben aprobar todos los módulos de la colegiatura y la monografía.

Para habilitarse a la sustentación de la Monografía deberá presentar su certificado de conclusión de estudios de grado.

#### **Artículo 15.- Régimen Docente**

Los profesionales que impartan docencia en los Programas de la modalidad de graduación mediante Diplomado, tendrán el nivel de posgrado similar o superior en el área de conocimiento del Programa.

El tribunal evaluador del trabajo final de monografía será designado por la Unidad Facultativa de Posgrado, en coordinación con el CEPI.

### **CAPITULO IV**

#### **ADMINISTRACIÓN Y COSTOS**

#### **Artículo 16.- Administración y Ejecución de los Programas de Diplomado**

La modalidad de graduación mediante Diplomado será administrada académica y económicamente por la Unidad Facultativa de Posgrado, en coordinación con el CEPI.

Los estudiantes de la USFX que opten por esta modalidad de graduación, accederán a la titulación en Grado de Licenciatura o Técnico Universitario Superior, y posteriormente a la certificación académica de Diplomado.

Solo los Diplomados desarrollados, por las Unidades Facultativas de Posgrado, en el marco del presente Reglamento serán considerados válidos para esta Modalidad de Graduación.

La oferta de Diplomados como modalidad de graduación estará a cargo de cada Unidad Facultativa de Posgrado en coordinación con el CEPI.



#### **Artículo 17.- Costo de los Programas**

El desarrollo de la modalidad de graduación mediante Diplomado, será autosostenible, con recursos que generen los Programas en el marco de los presupuestos aprobados para este fin.

El costo del Programa de Posgrado de Diplomado responde a un presupuesto elaborado por la Unidad Facultativa de Posgrado y aprobado por el CEPI.

### **CAPÍTULO V**

#### **TRÁMITE Y CERTIFICACIÓN**

#### **Artículo 18.- Procedimiento de trámite**

A los trámites vigentes de obtención de Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, se incorpora el Certificado de Diplomado otorgado por el CEPI.

El Certificado de Diplomado y el Diploma Académico de Grado tienen costos independientes.

#### **Artículo 19.- Disposiciones de seguridad**

El registro de la certificación académica de la modalidad de graduación de Diplomado, estará a cargo del CEPI, protegida mediante códigos de seguridad que garantizan la probidad institucional.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **Artículo 20.- Aplicación y Competencias**

Las Unidades Facultativas de Posgrado, aplicarán íntegramente el presente Reglamento. Asimismo, el desarrollo de Programas de Posgrado en las Facultades en coordinación con el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación.

#### **Artículo 21.- Disposiciones Finales**

El presente Reglamento cobrará vigencia una vez emitido Dictamen del Consejo de Posgrado, el mismo que será refrendado por Resolución Rectoral, para su posterior aprobación por el Consejo Universitario.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento y las situaciones especiales que deriven de su aplicación deberán ser resueltas en el marco de lo establecido en el Reglamento General de Posgrado de la USFX.

Todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento quedan abrogadas.

Sucre, Junio de 2022

